Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General De La Direccion General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2026 19:23:01 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 10 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000067-2026-DGM-VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 0126395-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, presentado por el señor Manuel Ángel Mamani Calloapaza, identificado con DNI N° 46780291; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regula las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2013 MC, indica que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "*Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia".* Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo establece como otra función*: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, mediante el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento menciona que la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre otras sus funciones: "*Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual versa sobre los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura y se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indicará el lugar y el plazo para realización de la investigación. Del mismo modo, el numeral 48-A.11 establece que la Dirección General de Museos es el órgano competente para emitir el acto administrativo otorgando la conformidad o no conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos;

Firmado digitalmente por MORENO ARIAS Gerardo Sabino FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2026 08:00:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IXJU0ZE**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000081-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 04 de julio de 2024, se autorizó el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "*Collaguas Antiguos*", a cargo del señor Manuel Ángel Mamani Calloapaza, identificado con DNI N° 46780291 (en adelante, el administrado), por un período de seis (06) meses;

Que, mediante Formulario Web S/N, de fecha 21 de agosto de 2026, registrada con expediente N° 0126395-2026, el administrado solicitó a esta dirección general la aprobación del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "*Collaguas Antiguos*", para lo cual adjuntó copia del referido informe;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000416-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 24 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Bienes Culturales Muebles trasladó el Informe N° 000093-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, el cual recomendó solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, el informe técnico correspondiente respecto a la supervisión del proyecto, así como la conformidad del informe de resultados, de corresponder;

Que, en atención a ello, esta Dirección General a través del Memorando N° 001250-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 26 de agosto de 2026, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, la opinión correspondiente. Posteriormente, la mencionada Dirección Desconcentrada de Cultura a través del Memorando N° 001497-2026-DDC ARE/MC, de fecha 05 de octubre de 2026, trasladó el Informe N° 000556-2026-DDC ARE-AMQ/MC, de fecha 02 de octubre de 2026, mediante el cual otorgó la conformidad al informe de resultados presentado; asimismo, adjuntó el acta de entrega de material y el acta informatizada de inspección;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000567-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 27 de octubre 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe Nº 000108-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluyó que el informe de resultados presentado por el administrado se ajusta a lo establecido en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, informó que se cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IXJU0ZE**

Procedimiento Administrativo General y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DAR CONFORMIDAD al informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura denominado "*Collaguas antiguos*", a cargo del señor Manuel Ángel Mamani Calloapaza, identificado con DNI N° 46780291; autorizado mediante Resolución Directoral N°000081-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 04 de julio de 2024.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Manuel Ángel Mamani Calloapaza, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y a la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IXJU0ZE**